

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING



¿Desafíos? Nosotros
vemos oportunidades

ASPECTOS PRACTICOS DE LA

REFORMA FISCAL 2022

Diciembre 2021



Si estás en los negocios necesitas
entender el ambiente, necesitas tener una
visión del futuro y necesitas conocer el
pasado

Carlos Slim

ASPECTOS PRACTICOS DE LA REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Primera parte

C.P. Rubén Federico García

Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

SUJETOS OBLIGADOS:

A) Para expedirlos:

- a) Por actos o actividades realizados
- b) Por ingresos percibidos
- c) Por retenciones efectuadas
- d) *Quienes exporten mercancías que no sean enajenadas***
- e) *Quienes exporten mercancías a título gratuito***

B) Para solicitarlos:

- a) Quienes adquieran bienes
- b) Quienes disfruten el uso o goce de bienes
- c) Quienes reciban servicios
- d) Quienes realicen pagos parciales o diferidos
- e) Quienes hayan aceptado retenciones

TIPOS DE CFDI

1. *Comprobante de Ingreso*

2. *Comprobante de Egreso*

.

3. *Comprobante de Traslado, legal tenencia y estancia*

.

4. *Comprobante de Recepción de pagos y complemento*

5. *Comprobante de Nómina*

6. *Comprobante de Retenciones e información de pagos*

Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

Para el llenado del comprobante necesitas:

- Contar con un certificado de firma electrónica avanzada (FIEL) vigente
- **Tener obligaciones fiscales en el (RFC)**
- **Cumplir con los requisitos que determine el SAT mediante las reglas de carácter general.**
- Tramitar ante el SAT el certificado para el uso de los sellos digitales
- Clave del RFC, **nombre o razón social** y régimen fiscal de quien lo expide
- Folio y sello SAT, lugar y fecha de expedición.
- Clave del RFC, **nombre o razón social y código postal** de la persona a favor de quien se expida.
- Uso al que se destinará el CFDI



Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

Para el llenado del comprobante necesitas:

- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso que amparen.
- Valor unitario consignado en número y el Importe total señalado en número.
- Indicar cuando el pago se haga en una sola exhibición inmediata, diferida o en parcialidades.
- Cuando proceda, los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago de acuerdo con el catálogo del SAT
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- **Validar el contenido de los complementos**



Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

Discrepancia de uso

La Autoridad Fiscal estará facultada para actualizar las actividades económicas y las obligaciones del emisor de los CFDI, en los casos en que exista discrepancia entre los bienes, servicios o uso o goce descritos y la actividad económica del emisor

CFDI público en general

Debe emitirse en todos los casos con clave genérica, aún cuando el beneficiario se **niegue a proporcionar datos**

Adquisición de combustibles

Los comprobantes fiscales deberán contener el **número de registro** del distribuidor, el cual deberá estar vigente

CFDI extranjeros

El SAT dará a conocer las características de los comprobantes fiscales que se utilizarán en operaciones realizadas con residentes en el extranjero

Complementos

Deben **incorporarse** para que tenga validez el CFDI, cuando así sea requerido de acuerdo con la actividad del contribuyente y deberán ser validados por el adquirente

Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

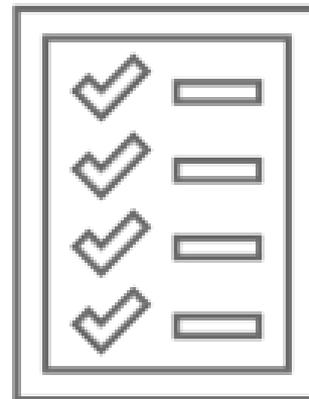
Resumen de los cambios

NUEVO CFDI VERSION 4.0

- Incluye **nombre y domicilio** fiscal del emisor
- Incluye **nombre y domicilio** del receptor
- Incluye el señalamiento de operaciones de **exportación de mercancías**, en su caso
- Identifica **operaciones con el público en general**
- Identifica operaciones por cuenta de terceros.

EL CFDI DE PAGOS VERSION 2.0 Y COMPLEMENTO

- Incluye **nombre y domicilio** fiscal del emisor
- Incluye **nombre y domicilio** del receptor
- Permite relacionar otros CFDI.
- Se incluye el resumen de los pagos realizados e impuestos que se trasladan.



Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

Resumen de los cambios

CANCELACIÓN DE FACTURAS

- Señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes.
- Clave 01 “Comprobante emitido con errores con relación” deberá relacionarse el folio fiscal del comprobante que sustituye al cancelado.
- Cancelación de facturas dentro del mismo ejercicio

Portal de trámites y servicios - SAT

sat.gob.mx/home

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT Trámites y servicios Para personas físicas

Destaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Admisión fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

CITASAT

Visita nuestro nuevo aplicativo **CitaSAT** y agenda tu cita de manera inmediata. Este servicio es gratuito.

Novedades

- CITASAT
- Catálogo de Minisitios del SAT
- Minisitio de Contrataciones
- ISR de Grandes Contribuyentes
- Renueva tu e.firma caduco para...
- Minisitio Carta Porte
- Preguntas sobre Ley del IVA
- Prestadores de Servicios Digitales



Comprobantes fiscales digitales (CFDI)

Proveedores de certificación



Participan PARTICULARES.

Responsabilidades:

- Validar requisitos art. 29-A
 - **Validar complementos**
 - **Validar especificaciones informáticas**
- **Validar otros documentos requeridos por el SAT**
 - Asignar folios
 - Incorporar sello SAT
 - Cumplir requisitos generales
- **OFRECER GARANTÍA en términos de Reglas generales**

Donatarias autorizadas

Causas de revocación de la autorización

- a) Destinar los activos a un fin diverso del objeto social principal
- b) No expedir comprobantes fiscales por donativos recibidos
- c) Expedir comprobantes fiscales de donativos por operaciones diversas
- d) Que la Autoridad Fiscal compruebe el incumplimiento de obligaciones
- e) Que la Autoridad Fiscal incluya a la Entidad en el listado 69-B
- f) Que alguno de sus miembros hubiera sido integrante del Consejo Directivo o de Administración de una organización civil o fideicomiso cuya autorización para recibir donativos deducibles se encuentre en proceso de revocación por haberse ubicado en el listado de contribuyentes que facturan operaciones simuladas.
- g) Por haber generado ingresos en exceso del 50% de sus ingresos totales por actividades distintas a los fines para los cuales se obtuvo autorización para recibir donativos



Donatarias autorizadas

Autorización obligatoria

- Sociedades o asociaciones civiles dedicadas a la investigación científica o tecnológica inscritas en el RENICyT
- Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas
- Preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática
- Promoción entre la población de la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat.

Nuevo concepto de remanente distribuible

La realización de gastos no deducibles, incluyendo aquéllos cuyo rechazo a la deducción derive de la falta de comprobantes que reúnan requisitos fiscales

Deducciones de personas físicas

El monto de las donaciones quedarán circunscritas al importe menor entre el 15% de los ingresos del contribuyente o 5 veces el salario mínimo

Donatarias autorizadas

Procedimiento de revocación

- 1.- SAT emitirá oficio dando a conocer la causal de revocación
- 2.- Dentro del plazo de 10 días hábiles se podrá manifestar lo que convenga y aportar la documentación e información que se considere pertinente
- 3.- Dentro de los 3 meses siguientes se deberá emitir resolución definitiva

Las sociedades y asociaciones civiles podrán corregir el motivo de revocación o pagar el ISR correspondiente, para solicitar nuevamente una autorización para recibir donativos.

Cuando las organizaciones civiles y fideicomisos incurran en la realización de actividades distintas, no se podrá obtener nueva autorización.

Donatarias autorizadas

3.10.10.- Información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación

3.10.12.- Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles, en caso de pérdida de vigencia o revocación

Ficha de trámite 17/ISR “Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles”

El SAT, podrá emitir nueva autorización para recibir donativos, siempre que la organización civil o fideicomiso acredite cumplir nuevamente con los supuestos y requisitos establecidos para tal efecto.

Podrán solicitar nuevamente autorización para recibir donativos deducibles, las organizaciones civiles y fideicomisos cuando acrediten haberse autocorregido y subsanado la causal por la cual se revocó la autorización; sin haber interpuesto ningún medio de defensa en contra de la resolución administrativa emitida en el ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal, o habiéndolo promovido se desista de dicho medio de defensa, así como dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables en materia de autorización para recibir donativos deducibles.

El plazo de los doce meses para la entrega de su patrimonio se interrumpe con la presentación de la solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.

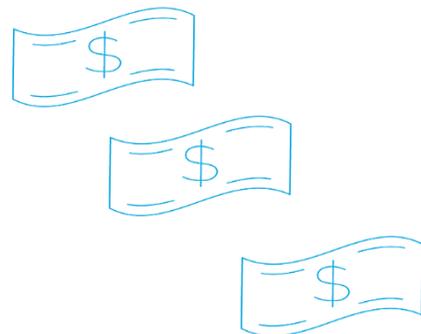
No obstante lo señalado en el párrafo anterior, no se exime del cumplimiento de la presentación del informe si la autoridad fiscal determina que su solicitud no es procedente.

Donatarias autorizadas

81/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral en caso de cancelación o cambio de residencia fiscal.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:

82/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Actualiza la situación fiscal en el RFC de una persona moral en caso de cancelación por liquidación total del activo o cambio de residencia fiscal.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:

155/ISR Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Las sociedades civiles o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles solicitan la cancelación de su autorización.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:



- c) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, que cambien de residencia fiscal.
- Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles. (impresión o copia simple).

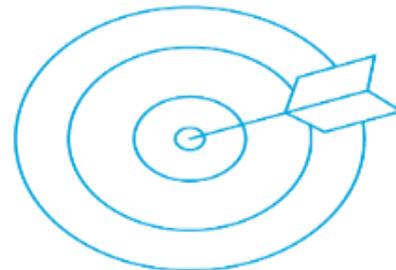
Requisitos de soporte

AUMENTOS DE CAPITAL

- Estados de cuenta de instituciones financieras,
- Avalúos de bienes aportados
- Avalúos de superávit de revaluación de bienes de activo fijo.
- Actas de asamblea de capitalización de reservas y/o dividendos, así como los registros contables correspondientes.
- Actas de asamblea de capitalización de pasivos así como certificación de la existencia contable del pasivo y el valor correspondiente del mismo.

DISMINUCIONES DE CAPITAL

- Estados de cuenta de instituciones financieras donde conste el pago
- Actas de suscripción, de liberación y de cancelación de acciones.



CUCA y CUFIN

Requisitos de soporte

FUSION Y ESCISION DE SOCIEDADES

- Estados de situación financiera,
- Estados de variaciones de capital contable
- Papeles de trabajo de la CUFIN y CUCA por el ejercicio anterior y el ejercicio posterior a la fusión o escisión

CONSTANCIAS DE DIVIDENDOS

- Estados de cuenta de instituciones financieras donde conste el pago

FACULTADES DE COMPROBACION

- Los contribuyentes deberán proporcionar la documentación que acredite el origen y movimientos de la CUFIN, la CUCA o cualquier otra cuenta fiscal, independientemente del origen de dichos movimientos.

Efecto en capitalización delgada

El artículo 28, fracción XXVII, establece que no serán deducibles los intereses que deriven del monto de las deudas del contribuyente que excedan del triple de su capital contable que provengan de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero.

<u>Saldo promedio anual de las deudas c/intereses</u>	(A)
Capital contable inicial	(B)
<u>Capital contable final</u>	(C.)
<u>Suma</u>	(D) = (B) + (C.)
<u>Promedio (Suma dividida entre 2)</u>	(E.) = (D) / 2
<u>Saldo promedio capital contable X 3</u>	(E.) X 3
<u>Deudas excedentes</u>	(A) - (E.)

CUCA y CUFIN

Efecto en capitalización delgada

RESULTADO 1
Saldo promedio anual deudas c/partes relacionadas
<
Deudas excedentes
Entonces :
<u>Intereses de deudas c/partes relacionadas No Deducibles</u>

RESULTADO 2	
Saldo promedio anual deudas c/partes relacionadas	100%
>	
Deudas excedentes	X%
Entonces :	
Intereses de deudas c/partes relacionadas	
x X%	
<u>Intereses de deudas c/partes relacionadas No Deducibles</u>	

CUCA y CUFIN

Efecto en capitalización delgada

CALCULO ALTERNATIVO:		
Saldo inicial		Saldo final
CUCA	MAS	CUCA
CUFIN	MAS	CUFIN
CUFIN RE	MAS	CUFIN RE
SUMA		
MENOS:		
Saldo inicial		Saldo final
PERDIDAS PENDIENTES DE DISMINUIR		
RESULTADO (Dividido entre 2)		

No podrá ejercerse la opción cuando el resultado de la operación sea superior al 20% del capital contable del ejercicio de que se trate.

A menos que durante el ejercicio de facultades de comprobación, el contribuyente acredite ante las autoridades fiscales que las situaciones que provocan la diferencia entre dichas cantidades **tienen una razón de negocios** y demuestre que la integración de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta, utilidad fiscal neta reinvertida y pérdidas fiscales pendientes de disminuir, **tienen el soporte correspondiente**

Pendiente: opción ejercida en ejercicios anteriores

Efecto en capitalización delgada

- Quienes elijan la opción deberán continuar aplicándola por cinco ejercicios contados.
- Los contribuyentes que no apliquen NIF's deberán considerar el cálculo alternativo.
- No se incluirán dentro de las deudas que devengan intereses las contraídas por los integrantes del sistema financiero en la realización de operaciones propias de su objeto.
- No se incluirán las deudas contraídas para la construcción, operación o mantenimiento de infraestructura productiva vinculada con **áreas estratégicas para el país**
- No se incluirán las deudas contraídas para la generación de energía eléctrica **aplicables al titular del documento expedido por la autoridad competente con el cual se acredite que puede realizar las mismas por cuenta propia**
- **No será aplicable tratándose de SOFOM no reguladas que realicen actividades preponderantemente con sus partes relacionadas nacionales o extranjeras**

ESQUEMAS REPORTABLES

Obligados

- Los asesores fiscales deben revelar esquemas
 - Generalizados
 - Personalizados
- Responsables del diseño, comercialización, organización, implementación o administración de la totalidad de un esquema reportable
- Presentar la “Declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados”, de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite 298/CFF
- Presentar la “Declaración informativa complementaria presentada para revelar modificaciones a esquemas reportables generalizados y personalizados” de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite 299/CFF, para informar cualquier modificación, corrección o actualización a la información y documentación reportada,

ESQUEMAS REPORTABLES

Formato

- a) Diagrama que permita observar todas las operaciones; el país o las jurisdicciones y bajo qué legislación.
- b) Antecedentes, conclusiones, argumentos jurídicos y premisas que forman parte del contexto del esquema reportable.
- c) Señalar detalladamente mediante qué operaciones se evita intercambio de información fiscal o financiera.
- d) Señalar si los contribuyentes beneficiados se auxiliarán de otros entes para evitar intercambio de información fiscal o financiera.
- e) Indicar la secuencia en la que se llevan o llevarán a cabo las operaciones.
- f) Indicar si los contribuyentes que obtienen u obtendrán el beneficio fiscal tienen o tendrán operaciones con personas o entidades financieras residentes en algún país o jurisdicción con el que México no tenga en vigor un acuerdo de intercambio de información o un tratado para evitar la doble tributación, o bien, que no haya surtido sus efectos la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y su Protocolo.
- g) Indicar el país o jurisdicción en donde se evita o evitará el intercambio de información

ESQUEMAS REPORTABLES

Ejemplos

- Evite intercambio de información
- Evite aplicación de declaración por atracción
- Transferencia de pérdidas fiscales
- Retorno de flujos de efectivo
- Involucre a extranjero con tratado
- Transmisión de activos de difícil valoración
- Transferencia de activos, funciones o riesgos sin contraprestación.
- Se evite establecimiento permanente
- Transmisión de activos totalmente depreciados
- Evite identificación de beneficiario efectivo
- Generación de utilidades para aprovechar pérdidas
- Se evite sobre tasa 10%
- Esquemas de subarrendamiento
- Discrepancias mayores al 20%

Aspectos generales

- La agencia puede adquirir espacios publicitarios solamente para un anunciante (no para sí).
 - El contrato debe establecer las condiciones de remuneración y la comisión de la agencia.
 - Los descuentos deben transferirse al anunciante.
 - La agencia o terceros relacionados no pueden recibir pagos del medio.
 - La agencia no puede prestar simultáneamente servicios a medios y anunciantes.
 - La agencia informará al anunciante de las relaciones financieras que la agencia con medios
-
- ❖ El medio debe enviar CFDI directamente al anunciante (sin importar quién efectúe el pago)
 - ❖ El medio debe desglosar los servicios prestados
 - ❖ La agencia facturará sus servicios por separado
 - ❖ Aplica a anunciantes residentes en México para publicidad a difundirse en México

Fusión y escisión de sociedades

- ❖ Ingreso acumulable por **capital social espontáneo**
- ❖ Se considera enajenación de bienes cuando la fusión o escisión no tenga **razón de negocios**
- ❖ Se tomarán en cuenta las operaciones relevantes realizadas por las sociedades participantes en los **5 ejercicios** anteriores y posteriores
 - ❖ Se consideran la **transmisión de propiedad**, disfrute o uso de acciones
 - ❖ Se otorgue el **derecho** sobre activos o utilidades
 - ❖ Se modifique en más del 30% el **valor contable** de las acciones
 - ❖ Se modifique el **capital de las sociedades** participantes
 - ❖ Un socio o accionista modifique su **participación**
 - ❖ Se cambie la **residencia fiscal** de socios o accionistas
 - ❖ Se transmita algún **segmento del negocio**
- ❖ Sociedad que subsista deberá presentar **declaración informativa** (por trimestre)
- ❖ **DICTAMEN FISCAL OBLIGATORIO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PREVIOS Y POSTERIORES**



Escisión:

- ❖ Debe comprender la distribución del **capital social**

Reestructuración de sociedades

Dictamen obligatorio

Deberá contener:

- El valor contable de las acciones objeto de autorización;
- El organigrama del grupo donde se advierta el porcentaje de la participación en el capital social de los socios o accionistas,
- La tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades que integren dicho grupo antes y después de la reestructuración;
- Los segmentos de negocio y giro de la sociedad emisora y la sociedad adquirente; y,
- Se certifique que dichas sociedades consolidan sus estados financieros, de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar.

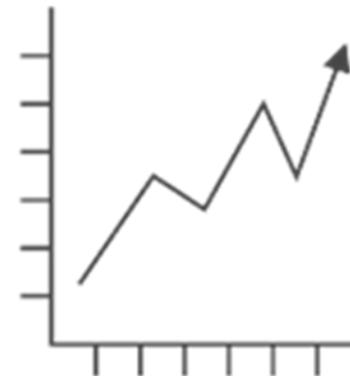
Adicionalmente se deberá señalar todas las **operaciones relevantes** relacionadas con la reestructuración objeto de autorización, dentro de los cinco años inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de autorización.

REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Sujetos

- Personas morales residentes en México
- Constituidas únicamente por personas físicas
- Ingresos ejercicio anterior <\$35 millones
- Inicien actividades y estimen ingresos hasta \$35 millones

Cuando los ingresos excedan del límite se adoptará régimen general de la Ley



REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Sin acceso

- Personas morales cuyos socios o accionistas participen en otras sociedades donde tengan el control o sean partes relacionadas
- Las que realicen actividades a través de fideicomiso o A en P
- Instituciones de crédito, seguros y fianzas, almacenes generales, arrendadoras financieras y uniones de crédito
- Sociedades que tributen como Grupos de Sociedades
- Sociedades del régimen de coordinados
- AGAPES
- Sociedades cooperativas de producción
- Las que abandonen el RESICO



REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Ingresos acumulables

- Se consideran en el momento en que sean **efectivamente percibidos**
- Es decir:
 - En efectivo, bienes o servicios,
 - Con títulos de crédito emitidos por tercero
 - Cheques en la fecha de cobro
 - Se transmitan cheques
 - Cualquier extinción
- Condonaciones, quitas o remisiones de deudas
- En el caso de exportaciones se acumula a 12 meses máximo.
- Ganancias cambiarias al cobro

Deducciones autorizadas

- Efectivamente erogadas
- Devoluciones, descuentos o bonificaciones
- **Adquisiciones de mercancías**
- Gastos netos
- Bonificaciones o devoluciones
- Inversiones vía depreciación a las tasas revisadas que se incluyen en el Estímulo sin exceder de \$3 millones en el año
- Intereses
- Cuotas IMSS SAR
- Pérdidas cambiarias al pago

Otras disposiciones

Obligaciones de instituciones financieras

Deberán informar mensualmente sobre los depósitos en efectivo realizados por los contribuyentes que excedan de **\$15mil**

Distribución de pérdidas en escisión

La distribución de las pérdidas entre escidente y escindidas se llevará a cabo en la medida en que se dediquen al **mismo giro**

Cambio de socios o accionistas para deducir pérdidas

- i. Cambien los tenedores de más del 50% de las acciones con derecho a voto
- ii. Cambien los tenedores de alguno de los derechos siguientes:
 - i. Los que permitan imponer decisiones o remover consejeros
 - ii. Los que permitan dirigir la administración
- iii. La sociedad deje de consolidar sus estados financieros con su accionista después de la fusión

Cuando el cambio dependa de una condición suspensiva o término, se entenderá actualizada desde la fecha del acuerdo

Impuesto al valor agregado

Tasa 0%

Se aplica a los productos destinados a la alimentación animal.
También a productos destinados a la gestión menstrual

Actos o actividades no objeto

Son los que obtiene el contribuyente en el extranjero, o bien, por actividades no contempladas por la Ley
Estas actividades no darán lugar a acreditamiento por el IVA pagado en erogaciones relacionadas con estos ingresos

IVA pagado en importaciones

Para que proceda su acreditamiento deberá constar el impuesto en el pedimento a nombre del contribuyente

Plataformas digitales extranjeras

Las declaraciones informativas deberán presentarse mensualmente

Uso o goce temporal de bienes

Está gravado cuando los bienes se utilicen en territorio nacional, con independencia del lugar de la entrega

Gracias por su
tiempo y atención